Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

y en la Vista Acordaron, que Lepare del Ayuntam.to de la Ciudad de Lorca el Oficio que esta acordado en Cavildo de 29 del corr.te para que Responda lo hayan novedad.

En este Ayuntam.to se ha visto un oficio que se le pasado por el Alcm.or Gen.l de Valencia y sente Reyno, Relativo a los Reparos echos, sobre el repartim.to q.e se intenta hacer por la Ciudad de Lorca a los Pueblos de esta villa que son hacendados en los Part.os de Chirivata, Tañuela, Mañada, Leyjar, Saladillo, Campo nubla, Ramonete, y Romero, en que para esclarecer un Informe que se le pide por la Superioridad mande se le diga lo conv.te En su razon, Lo q.e resulta de Su oficio Respuesta del que Rige, y condescendiendo Acordaron; Que por los Cav.os del sente Ayuntam.to se libre Certificacion del Despacho q.e pasado por esta villa en Veinte, y quatro de Enero del mil setecientos Catorce el S.r Dn. Luis Antonio Cruzelina Superintend.te Gen.l de la Real Hac.da de este Reyno de Murcia, y Reparimiento que en Consecuencia del Auto de como los Pueblos de esta villa residente en sus Diputaciones, Sotos, y Anexos siempre comprendidos en el repartim.to echo del Vecindario de esta villa, y referencia de los Padrones, y Documentos que lo acreditan, Auto de como el Part.o de la Atalaya esta comprendido en el de la Mañada: Y otro de la R.l orden de S.M. comunicada por D.n Fidel Fuyorio Muniain en Veinte, y ocho de Nov.re del mil setec.os setenta, y uno, y por el Conde de Saisse del Ayuntam.to de esta villa, y que fecho se haga presente del Ayuntam.to para q.e